

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Radicación: 2018ER213389  
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
Fecha: 2018-09-12 09:51:4  
Proceso: 4203907  
Folios: 2 Anexos: No  
Asunto: VISUAL- SUBA- PARTICULAR  
Destino: B - QUEJAS Y/O RECLAMOS SG  
CD  
Origen: DEISSY CATHERINNE OVALLE VA  
RGAS  
Tipo: Oficio Recibido

Bogotá D.C, 12 de septiembre de 2018.

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Avenida Caracas No. 54 - 38, Bogotá- Colombia.

**Asunto:** Derecho de Petición

Yo, **DEISSY CATHERINNE OVALLE VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.1048.823 expedida en Bogotá D.C y domiciliada en la carrera 62 # 165 A- 69 apartamento 508 - interior 2, en ejercicio del derecho de petición, **respetuosamente solicito** me **resuelva** la siguiente petición en interés particular con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 2 y 5 de la Ley 1712 de 2014.

#### **I. ANTECEDENTES:**

Teniendo en consideración que la Constitución de Colombia establece y consagra el derecho de gozar un ambiente sano y, por lo tanto, toda actividad relacionada con el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales debe hacerse solicitando previamente una licencia ambiental, la cual es expedida por la autoridad competente.

De acuerdo con lo anterior, la publicidad exterior visual es una actividad económica utilizada como medio de comunicación a través de leyendas o elementos visuales que tienen como propósito llamar la atención del público, la cual, para su funcionamiento requiere la expedición de un permiso por parte de la autoridad competente, en este caso, la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá.

Es por esto, que a través del acuerdo 610 de 2015 la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá dispuso un sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual del Distrito Capital – SIPEV, en donde deben constar las empresas que realizan esta actividad económica y los registros que la misma entidad ha otorgado a las mismas, sanciones desmontes ordenados y las acciones populares en las que intervenga.

Sin embargo, en la dirección web <http://www.ambientebogota.gov.co/web/siipev/4> no se encuentra ningún tipo de información, esto indica que, se está presentado un incumplimiento en las obligaciones contraídas a través este acuerdo, aún cuando en el artículo número 8 consagra que su vigencia se entenderá el día de su publicación, esto es, el 14 de septiembre de 2015, hace aproximadamente 3 años.

## II. PETICIÓN:

Solicito respetuosamente información detallada conforme el acuerdo 610 de 2015 sobre las empresas que tienen como actividad económica realizar Publicidad Exterior Visual y los registros que se han otorgado sobre vehículos tipo MOTOCARROS o MOTOS CON SEMIRREMOLQUE.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO:

1. **Artículo y 7 del Decreto 959 de 2000:** *Definición y ubicación de la Publicidad Exterior Visual.*
2. **Artículo 1 y 2 del Acuerdo 610 de 2015:** *Creación e información contenida en el sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual del Distrito Capital – SIIPEV.*

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

*Deissy Ovalle Vargas*

**DEISSY CATHERINNE OVALLE VARGAS**

**Cédula de Ciudadanía: 1.019.104.823**

**Dirección: Cra. 62 #165a 69, Torre 2 – Apartamento 508 Bogotá**

**Teléfono: 3208766000**

**Correo: deis.coval@gmail.com**